



San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de abril de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN. Juan Cruz Miranda

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Comunicación adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

Liliana Barrionuevo

Concejal F3P
Concejo Deliberante
San Fernando del Valle de Catamarca



Proyecto de Comunicación

Autor: Liliana Barrionuevo

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Comunicación, puesto a consideración de los Señores Concejales tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días hábiles los datos detallados en el articulado respecto de los puestos instalados sobre la Peatonal Rivadavia, como así también de los puestos de comidas ubicados en las distintas plazas de nuestra ciudad.-

La Peatonal Rivadavia se ha visto en los últimos meses invadida de kioscos y puestos ubicados en ambas aceras, dificultando la circulación de peatones, y el ingreso y egreso de los alumnos que concurren a las escuelas ubicadas en calle Rivadavia esquina Zurita, y Rivadavia esquina Mota Botello.-

En el año 1988 se sancionó la Ordenanza n° 1585, vigente actualmente, por la cual se autoriza al DEM a la habilitación de kioscos en el área peatonal a discapacitados, para el expendio de flores exclusivamente.-

Basta recorrer la Peatonal en toda su extensión para advertir que los puestos instalados, no venden flores sino en su mayoría comida, y tampoco pertenecen a personas con capacidades diferentes, sino que han sido otorgados a particulares que usan el dominio público municipal para beneficio propio.-

No debe perderse de vista que la Peatonal Rivadavia es definida por la Ordenanza de Preservación n° 2588/93 como el “eje que une dos conjuntos urbanos de importancia, el de Plaza 25 de Mayo y el de Plaza 25 de Agosto que presenta en su recorrido edificios a preservar y tramos de fachadas urbanas italianizantes (fachadas Art-Deco del año 1930)”.-

La Peatonal Rivadavia no solo tiene un valor arquitectónico importante en el esquema urbano de nuestra ciudad, sino que además es un espacio que utilizamos diariamente todos los vecinos, por la concentración de negocios de distintos rubros que satisfacen nuestras necesidades, el funcionamiento de escuelas, Museo, organismos estatales, entre otros, por lo que es necesario que sus espacios se



encuentren despejados, permitiendo la fácil circulación de las personas que transitan por ella.-

Los puestos instalados además de obstaculizar la circulación, perjudican a los comerciantes que tienen sus negocios en dicha arteria, por cuanto obstruyen la visión de sus vidrieras, dada las estructuras que presentan los mismos.-

La proliferación de este tipo de kioscos, y carros de comida también pueden ser observados en los distintos espacios verdes de nuestra ciudad, Plaza 25 de Agosto, Paseo General Navarro, Plaza del Maestro, Plaza Virgen del Valle, Plaza La Amistad, entre otras.-

Las plazas y paseos deben ser conservados por la Comuna, evitando la ocupación de dichos espacios por estructuras que los contaminan visualmente, quienes muchas veces ocupan con sillas y mesas los espacios de recreación.-

En virtud de que cada vez son más los puestos instalados en espacios de dominio público de la Municipalidad, solicito el presente informe con el objetivo de reorganizar nuestra ciudad, respetando los espacios que nos pertenecen a todos, como así también los derechos de quienes instalan sus comercios cumpliendo todas las exigencias y cargas tributarias que se le imponen -

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente pedido de Comunicación.-



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días hábiles los datos que a continuación se detallan respecto de la instalación de puestos sobre Peatonal Rivadavia, como así también de los puestos –carros- de comidas ubicados en las distintas plazas de nuestra ciudad:

- a.- Cantidad de puestos instalados en la Peatonal Rivadavia, detallando cuantos existen en cada cuadra;
- b.- Cantidad de puestos –carros de comidas- ubicados en las Plazas y espacios verdes de nuestra ciudad;
- b.- Rubro que explota cada puesto;
- c.- Si existen instrumentos legales por los cuales se haya otorgado el uso del dominio público municipal a quienes explotan los mismos, es caso afirmativo adjunte copia de cada uno de ellos;
- d.- Si los puestos cuentan con habilitación municipal correspondiente para funcionar, en caso afirmativo, informe el área y autoridad que expidió la autorización, y el plazo de vigencia de la misma,
- e.- Si realizan el pago de algún tipo de contribución, o si están exentos de cargas tributarias.-
- f.- Para el caso de puestos de comidas, especifique si cumplen con los requisitos de higiene y salubridad, y cuentan con la habilitación de bromatología,

Artículo 2º: De Forma.-